

**COMISIÓN ESPECIAL DE LA SELECCIÓN DE CANDIDATOS APTOS PARA LA ELECCIÓN DE  
MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL**

**ACTA SESIÓN No. 2 / 2020**  
**Jueves, 17 de setiembre de 2020**

A través de la plataforma de videoconferencias Microsoft Teams, En Lima, a los diecisiete días del mes de setiembre del año dos mil veinte, y siendo las xxxxxx horas con xxxxxxx minutos, los señores congresistas integrantes titulares de la Comisión Especial de la selección de candidatos aptos para la elección de magistrados del tribunal constitucional.

Por encargo del Señor Presidente, la secretaria técnica procedió a pasar lista, y se encontraban presentes los siguientes señores congresistas:

**La comisión especial está integrada por:**

1. **Rolando Ruiz Pinedo**, Presente
2. **Rocío Silva Santisteban**, Presente
3. **Diethell Columbus Murata**, Presente
4. **Tania Rodas Malca** , Presente
5. **José Vega Antonio**, Presente
6. **María Cristina Retamozo**, Presente
7. **Jorge Pérez Flores**, Presente
8. **Gino Costa Santolalla**, Presente
9. **José Luna Morales**, Presente

**EL PRESIDENTE: Sres. Congresistas las reglas están dadas pueden hacer usos de las palabra**

1. **Diethell Columbus**, congresista de Fuerza Popular

Gracias sr presidente en términos generales veo que se han recogido todas las observaciones, las de casi todos los colegas yo voy a plantear una observación general para no entrar y después daré las específicas la principal observación que yo veo es que estamos de alguna manera no tratando de modificar la ley atreves del reglamento y porque digo esto porque la ley que regula o modifíco la ley orgánica institucional constitucional para regular este entre comillas proceso de méritocracia para la elección de los magistrado registrado vía constitucional estableció vía legislativa los mecanismos principios, reglas vamos a llamarlo así impedimentos y demás. Estoy convencido un reglamento de selección no puede cambiar la ley porque eso sería irregular dicho esto la secretaria técnica de la comisión tiene que compatibilizar la propuesta del reglamento con todos y cada uno de los articulados de la ley, para que esta propuesta de reglamento no vaya más allá o cambie el sentido de que la ley aprobado, dicho esto en el inciso c del artículo único del título preliminar se sugerido por ejemplo que la ciudadanía pueda ejercer su derecho de forma

activa, se debería precisar a refiere eso con ejercer su derecho estamos hablando de un proceso denominado concurso publico de méritos, debería entenderse porque al menos yo lo entiendo así que eso e atreves del proceso de tachas no porque no encontraría en otro mecanismo para poder participar y si lo hubiera sería bueno que se precise porque una relación abierta creo que es demasiado complicado, después se pone que es obligatorio que todas las sesiones de la comisión especial sean transmitidas por canal del congreso el canal 7, tv Perú, radio nacional y medios o redes sociales; nosotros podemos disponer sr presidente de medios de comunicación a cargo del congreso llámese canal de congreso y las redes esenciales del congreso que transmiten pero nosotros, no podemos interferir con la programación establecida del canal 7 ya sea en canal 7 normal , en el canal 7 digital etc. Tampoco radio nacional porque ellos tiene una programación establecida imagínese usted, aunque que estemos en horario matutino y en plena discusión por esta disposición se tenga que suspender la difusión o la proyección del programa aprendo en casa, yo creo que hay que compatibilizar muy bien ese tema porque poner que es obligatorio estaríamos interfiriendo en el funcionamiento de otra entidad pública; no creo que tengamos esa competencia y más aún que podríamos afectar el tema educativo de los menores que están en casa; Sigo con algunas observaciones,

**En el artículo 2 :** inciso 2.1 sr presidente yo soy siempre contrario a las formulas genéricas no algo así como que se deroguen la leyes que se presente no porque eso es un desastre, lo mismo va en la última parte del 2.1 que dice se aplica a este concurso público la ley tal la meritocracia, así como los estándares internacionales en materia de yo sugeriría que si lo van a poner la normatividad aplicable en el Perú como estamos hablando de un concurso deméritos o un concurso público se tiene que tener claras las reglas que aplican las normativas, sobre todo las normativas sé que apliquen de forma estándares internacional y los concursos públicos no pueden tener esos tipos de vicios.

**En el artículo 5:** inciso "A" numeral 3 presentación de la carpeta de inscripción de acuerdo al cronograma, esta presentación puede realizarse de manera presencial ante la comisión especial o atreves del correo que para tal efecto disponga la comisión especial, yo creo que ahí se debe poner de tal efecto puede ser manera presencial, si nosotros vamos a tener una mesa de partes especial de la comisión en todo caso podría ser de manera presencial ante las mesa de partes del congreso, salvo coordinaciones de una mesa de partes oficial con una persona en horarios de oficina dedicada solamente a realizar esta función y la ingrese.

**Capítulo 2:** requisitos impedimentos y perfil para postular, esa parte de perfil creo que no está en la ley.

**Artículo 7:** Pido Sr Presidente que nos remitamos lo que dice literalmente la comisión aprobada en el Congreso de la Republica donde dice cuáles son los impedimentos para postular o para inscribirse en este concurso no podemos nosotros innovar con requisitos o impedimentos, que no están en la ley el reglamento que es un reglamento procedimental es decir adjetivo no puede ir por encima de la norma legal que ya aprobó el congreso y que sido promulgada no hace mucho y es la que crea esta comisión, pediría a la secretaria técnica que el tema de impedimentos lo compatibilice literalmente por un tema de principio de legalidad a lo que señala la ley que se ha aprobado en el congreso, se ha incorporado además otro impedimento que señala que los que no hayan establecido militancia política en los últimos cinco años. Estoy de acuerdo con esto sr presidente pero lamentablemente esto no se incorporó, no se dictaminó, no se aprobó y no se validó en pleno y la norma no establece este impedimento.

**Inicio 2 del artículo 102:** nos obliga a nosotros a respetar o que dice la constitución y la ley, la ley orgánica constitucional modificada por el congreso no establece, el reglamento adjetivo que estamos discutiendo no podría ir más allá de lo que la ley establece.

**Artículo 12:** El postulante o terceros proponentes tiene que ir personalmente a dejar los sobres cerrados de los documentos o por correos electrónico, deberíamos evaluar personalmente si ya vine en el sobre lacrado o cerrado, la ley te permite presentar documentación atreves de mensajería o algún pariente o amigo, no el mismo postulantes. Se entiende de quien recibe los documentos no lo puede abrir, sería bueno evaluar.

**Artículo 11.3:** en caso que la comisión especial tome conocimiento de información relevante no presentada por el postulante que contravenga dispuesta en el artículo 8 que queda imposibilitado el postulante de manera inmediata, se está incorporando una causal de impedimento que no está, no me parece mal que si después que se a presentado la documentación bajo una lógica de control posterior y se dé la declaración de los elegidos se dictaran esas irregularidades se pueda hacer algo, el tema de calificación en la entrevista una de las secciones pero nosotros no podemos incorporar en el reglamento un impedimento para postular que no esté en ley esto no es correcto creo que esta parte debe ser incorporada, no como un impedimento sino como una condición adicional de calificación del postulante, porque si no vamos a terminar cambiando la ley y eso no es la idea.

**Artículo 11.4:** todo debe estar en castellano de encontrarse en otro idioma adjuntarse la traducción oficial, ya no piden traducciones oficiales, pido que la secretaria técnica compatibilice esto con el decreto legislativo y regule esta situación.

**Inciso C Numeral 14.1:** se tiene que adjuntar Copia fedateada por el congreso o certificado de autenticidad emitido por SUNEDU, con el título profesional o grado académico escrito en la SUNEDU, buscando en el procedimiento de SUNEDU y no pude encontrar ningún procedimiento en sunedu que hable de la certificación de autenticidad del título profesional o del grado académico, sería bueno que la secretaria técnica nos lo precise como es este certificado emitido por la sunedu.

**Inciso b del 14.1:** si la documentación se envía por correo electrónico se habla de originales escaneados, definir los documentos que se escanean son los documentos originales.

**Artículo 15:** plataforma de las declaraciones juradas en la página web de la contraloría general de la república, se dice la comisión especial realiza las coordinaciones necesarias con la contraloría para que habilite su portal web de dicha institución, la plataforma que habilite a los postulantes que realicen su declaración jurada entre ingresos bienes y rentas así como la declaración jurada para el conflicto de bienes e intereses, en los últimos cinco años la declaración jurada debe realizarse entre los diez días hábiles que tiene los postulantes para la inscripción. La redacción debe ser distinta porque la comisión ya no debería ya no debería coordinar con la contraloría porque la contraloría en la ley ya tiene un mandato de habilitar esto, en todo caso deberían de enfocarse en la reacción en la perspectiva que la contraloría debería informar en su portal web la plataforma que permita, tendría que ser en correlato lo que dice la ley un artículo dispositivo o mandatorio más que establecer que la comisión. La comisión no tiene nada que coordinar porque es la contraloría la que decide sola cuando lo va incluir como lo publica, que información tiene además ellos ya tienen un reglamento de cómo funciona todo este tema además, se tiene dos plataformas la de la declaración jurada de bienes y rentas y la declaración jurada de conflictos de intereses. La comisión no tiene mucho que ser hacer, ya que es competencia de la contraloría.

**Artículo 18:** El plazo para interponer tachas es de diez días hábiles contados a partir del día siguiente de su publicación de las personas idóneas de los lineamientos formales para ser postulantes, idóneos sujeto a tachas es porque ha pasado por el primer filtro, tamiz de requisitos formales de admisibilidad y después hablamos de idoneidad.

**Artículo 19:** La tacha debe ser referida única y cuestionar el incumplimiento de cualquier requisito formal o la solvencia idoneidad moral o trayectoria democrática de respeto y defensa del orden constitucional temas objetivos, como se va sustentar la tacha en este

agregado que se le ha puesto probada trayectoria, respeto y defensa del orden constitucional exigidos en el reglamento de ley mejorar debemos de la redacción. El artículo 11.6.

**23.1** notificado con la tacha el postulante puede presentar su descargo por escrito personalmente o por correo electrónico, solo debe ser por escrito o mesa de partes o medio presencial que se establezca o a través del correo electrónico, pero eso de personalmente insisto no es lo adecuado. Si el postulante no puede asistir y manda a su asistente no se lo recibiríamos; esto puede generar complicación.

**La resolución 23.2:** La tacha debe ser motivada su aprobación o rechazo requiere de la votación de la mayoría absoluta es decir la mitad más 1 del número legal de los integrantes de la comisión; debería ser mayoría simple no mayoría absoluta, sería bueno que la secretaria técnica verifique. Presidente son varias las observaciones voy a ponerlos por escrito las observaciones y la secretaria técnica las tome en consideración.

**Sr Presidente:** Congresista María quiero referirme al congresista Columbus he estado anotando todas sus observaciones y la mayoría son lógicamente redacción el punto importante era el tipo de evaluación que vamos a tomar, hay que consensuar ideas.

## 2. **María Retamozo**, congresista del FREPAP

En primer lugar saludo que se hayan recogido algunas aportes de mi despacho lo cual hemos planteado en la primera sesión ordinaria y también mediante un oficio dirigido a su presidencia, saludo que el reglamento ahora contenga el principio de publicidad y que tenga una redacción más precisa a que se refiera el principio de transparencia, celebro que se incorporó la disposición en el proyecto de reglamento que obligue a la contraloría habilitar una plataforma para que los postulantes puedan realizar declaraciones juradas, así como en general se habilite de que la carpeta de inscripción se pueda presentar de manera virtual, creo que ambas disposiciones son saludables en una coyuntura como la actual. Hay temas de fondo sin embargo presidente debemos definir ahora mismo, antes de continuar con los debates he tenido la oportunidad de revisar los aportes de los diversos miembros de la comisión y veo que en un tema central es el que está dividiendo e impidiendo que podamos tener un proyecto final de reglamento me refiero a que es la aplicación o no de una evaluación e conocimiento a los postulantes; el reglamento cambiará de manera radicalmente si vamos por un camino o por otro, es por ello que antes de continuar con este debate considero que es importante someter al voto de manera inmediata que desde FREPAP consideramos que una forma de darle fuerza al principio de meritocracia es optar por el camino de evaluación de conocimientos.

Sin embargo también reconocemos que es un debate que no se puede postergar más y es una decisión que debemos tomar hoy, además propongo que mediante pongamos a debate una segunda cuestión que una vez más ya que están frenando el trabajo de esta comisión y es el puntaje que se va designar a cada etapa del procedimiento, propongo que de inmediatamente si se va definir el examen de conocimientos se debata y voten inmediatamente cuanto lo asignaremos a cada etapa, una vez definido estos dos temas con argumentos y votos pasemos a ver los demás detalles, el FREPAP tiene observaciones adicionales como por ejemplo el puntaje que se propone asignar en investigación no tiene sentido plantear esa observación ahora cuando no sabemos si se aplicara un examen de conocimiento o cuantos puntos irán a la entrevista personal, esta es la propuesta. Al ser un tema que nos está deteniendo se pongan a debate y voto la evaluación de conocimiento y los diferentes puntajes para diferentes etapas.

### 3. **Gino Costa**, congresista del Partido Morado

Es importante decidir este asunto, no apurar a las cosas innecesariamente no es un asunto cualquiera que tenemos que resolver a través de una cuestión previa, entendí en la reunión pasada que había un consenso el colega doctor Pérez flores tenía duda de como evaluar los conocimientos, tener un mínimo debate antes de votar, porque la cuestión previa se pasa a votar de inmediato, deberíamos discutirlo un poco más. Es un asunto de decidir pronto pero no debemos de pasar al voto sin ninguna discusión o poner en más profundidad porque se insiste en un Examen de conocimiento. En la comisión de constitución decidimos retirarlo y someter a prueba de reconocida de trayectoria profesional y académica por lo menos 45 años de trayectoria reconocida, gente con ese perfil con solvencia e idoneidad, porque los criterios para evaluar no nos convence que son suficientes para demostrar que esa trayectoria se funda en un conocimiento solido de materia jurídica, como puede una persona que aspire al tribunal constitucional tener trayectoria y no tener conocimientos, se supone que si tienes trayectoria es porque tiene a enseñado o enseña porque ha publicado o pública, porque es un abogado reconocido y defiende causas importantes, la trayectoria da causa precisarte desde un conocimiento profundo de la materia pero eso no se evaluar por un examen de conocimientos, que la comisión no esté en condiciones de hacer ya tenemos entendido que aca no hay ningún especialista en derecho constitucional.

**Presidente:** Vota la cuestión previa señores congresistas.

Secretaria: para el voto artículo 25 de las etapas de evaluación planteada por la congresista **María Retamozo**.

Congresistas a favor

1. **Rolando Ruiz**, congresista de Acción Popular
2. **Rocío Silva**, congresista del Frente Amplio
3. **Diethell Columbus**, congresista de Fuerza Popular
4. **Tania Rodas**, congresista de Alianza para el Progreso
5. **José Vega**, congresista de Unión por el Perú
6. **María Retamozo**, congresista del FREPAP
7. **Jorge Pérez**, congresista de Somos Perez
8. **Gino Costa**, congresista del Partido Morado
9. **José Luna morales**

**Presidente:** Habiéndose aprobado la cuestión previa por los presentes empieza el debate

Debate **artículo 25**, etapas de evaluación.

Propuestas

1. evaluación curricular y evaluación por entrevista
2. evaluación curricular, evaluación conocimiento y evaluación por entrevista.

**Congresista Silva Santisteban:** nosotros consideramos que una evaluación de conocimiento no sería apropiado para los miembros de esta comisión que conformamos los congresistas y seamos evaluadores de conocimiento de derecho constitucional hacia los candidatos nosotros tendríamos que tener más conocimiento, nosotros venimos de diferentes áreas y diferentes profesiones, trayectoria de vida, nosotros no podríamos arrogarnos la capacidad académica de evaluar los conocimientos un grupo de candidatos y decir si son correctos ya que los candidatos que deberían ser profesionales en derecho constitucional los procedimientos y derecho internacional e institucional y derecho humanos. No permitiría que los candidatos que se presenten tengan la suficiente certeza de poder estar ante un proceso transparente y proceso implacable académicamente en el que no se van a sentir incómodos frente a unos evaluadores que no manejan el conocimiento que ellos tienen, lo planteo como profesora universitaria que soy, tengo 30 años de trayectoria. Colegas e tomando exámenes de todo tipo pregrado y doctorados, cuando los profesores tomamos un examen de grado debemos hacer preguntas que nosotros debemos de contestar primeramente, tener conocimiento para generar preguntas que compliquen las hipótesis de esa tesis, es porque tenemos trabajo y trayectoria yo no puedo hacer preguntas adecuadas a un especialista en derecho constitucional la propuesta de que las preguntas sean elaboradas por instituciones universitarias y facultades que nos ayuden a evaluar las preguntas, por eso que consideramos en la entrevista personal que se

puede incorporar las preguntas de orden ético, práctico intercultural para saber la sensibilidad de los candidatos.

Lograr que la mayor cantidad de personas se presenten y decir quiero ser miembro del tribunal constitucional y segundo porque es un procedimiento claro y tengo tal vez tengo méritos y frente a este tipo de preguntas y podrían producir dudas a los candidatos es mejor abstenemos y plantear preguntas de otro orden en el ámbito de entrevista personal.

**Congresista Columbus:** modalidad mérito a un balotarlo elaborados por una comisión especial apoyo del consejo constructivo y congreso de la república tribunal constitucional temas a considerar.

**Congresista Silva Santisteban:** Sr. Presidente si me permite por ese punto específico **artículo 31** el balotario no es solo las preguntas si no ¿cómo se va evaluar con especialista del tribunal constitucional, con los asesores de la comisión evaluadora o con nuestros propios asesores?, usted cree que este grupo puede haber el estándar de calificaciones adecuadas

Presidente: **artículo 31** dice en base de preguntas con respuesta de manera conjunta con los miembros y un representante de la secretaria general.

Que se traslada esa responsabilidad a los congresistas del consejo constructivo de la comisión

**Columbus:** dos cuestiones de naturaleza administrativa la primera Sr. Presidente usted es el presidente del debate si usted en algún momento defiende un artículo de la propuesta del reglamento usted debería bajar y debatir y presidir en congresista vera, y segundo lugar si me parece identificar quien ha intervenido donde hacen el comentario que queremos soltar la pluma, comentarios personales no se escuchen en la transmisión en vivo.

Reforzar de le **congresista Silvia**, ninguno de los nueve miembros está dispuesto evaluar al tribunal constitucional ninguno ni los que abogados ni docentes universitarios además de ellos son temas constitucionales todo estado de derecho.

Otro de que quien postula tenga título ya es certificación de conocimiento, si tienes maestría es porque has pasado a un segundo estudio de conocimiento y si eres doctor un nivel más.

Sorteo de redes sociales, caso de junta nacional de justicia podría darse, pero en el caso del congreso someter al examen y el evaluador no tiene el conocimiento adecuado es complicado, si el examen si fuera sobre derecho parlamentario pueda ser en este caso no

es así Sr. Presidente, se tiene que evaluar la necesidad tema de evaluación si se elimina llamada convocatoria meritocratica coincido con la colega Silvia.

**Presidente.** Colegas congresista no podemos evaluar nada tiene sus comisiones y presentar sus proyectos de ley para beneficio de la mayoría, aprobar el reglamento para empezar. Y poder avanzar.

**Jorge Pérez:** concurso público por lo que las personas van a llegar por medio de la meritocracia un nivel envase a su méritos en base a un componente que miden los méritos y estas herramientas que conocemos a una evaluación personal, currículo.

Balotario de preguntas y respuestas y considera estructura de herramienta no es un problema un examen ya que todo tiene un proceso de selección como la nasa. En todo caso que se plante cual será el proceso de evaluación y poder llegar el planteamiento es caro, cv temas de derecho, proceso, conocimiento más claro holística de la interpretación de la ley y como se aplica temas del aborto, la vacancia interpretación, teoría del conocimiento, curricular y entrevista. Se cuestiona de que nosotros no sabemos nada comparado de la materia, en todo caso no estaría en manos del consejo de la república no deberíamos de elegir al tribunal constitucional el congreso de la republica somos diferentes ramas, cumplir la ley y someter a votación.

**Congresista Vega:** nosotros no estamos evaluando para concurso o empleos y determinadas áreas acá es para los miembros tribunal constitucional gente con gran conocimiento de derecho y diferentes especialidades no es como conocemos no sabemos una persona con gran trayectoria vendría a someterse a un examen es un maltrato como un médico va a evaluar la meritocracia quiere decir de todo que represente a sus méritos está el currículo e investigación que es impórtate valorar someter al examen de conociendo muchos a la aventura de ganar su puesto hay experiencias por invitación yo no estoy de acuerdo con el examen que tenga que ser con balotarlo, responsabilidad política considero que debe estar con el punto de vista, los que participan tiene todos los méritos, y no me parece de medir con los exámenes y esto no va ayudar con los que tienen larga trayectoria

Eso es la posición que se quite la evaluación.

**Congresista María Retamozo:** para mencionar que el FREPAP no puso el examen de jueces y fiscales para la elección de los propios miembros de la junta nacional de justicia es decir si ya han existido experiencias lamentables con este mecanismo también habido experiencias exitosas una comparación valida podría ser en medicina en este procedimiento de selección se aplica un proceso muy riguroso, por esa razón se propuso esa modalidad y

no encontramos argumentos para cambiar, al ser un proceso democrático asumo presidente este tema se resuelva mediante votación.

Presidente damos la palabra

**Congresista Gino Costa:** No está en la ley la evaluación de conocimientos, evaluar el currículo para acreditar la existencia de una reconocida académica y personal y entrevistar a los candidatos si tenía la trayectoria profesional que se traduce en su criterio conocimiento posición en su claridad para el análisis si hay además trayectoria de idoneidad eso se debe evaluar no está en la ley y no creo que se pondría.

Estuvo y lo sacamos porque lo que si nosotros queremos magistrados con trayectoria con más de 45 años si tiene trayectoria tiene conocimientos, para estar seguro como evaluar la trayectoria evaluar los indicadores, no me parece necesario el examen la trayectoria se funda integridad, como evaluar compromiso pero no conocimiento. Otro dificultad quien evalúa y como evaluamos, si tiene trayectoria, otros opinan distintos lo que nos conviene saber si tiene gente con criterio y si tiene capacidad de analizar, no medir objetivamente, examen de criterio. Eso es mas subjetivo no es tan fácil meternos en la evaluación.

Recoger criterios de especialistas de constitución.

**María Retamozo**, congresista del FREPAP

Es importante definir este artículo para avanzar otros artículos debate y voto si se aprobó por mayoría proceder.

1. Evaluación Conocimiento, curricular, entrevista
2. Evaluación Curricular y entrevista

### Votación

#### Opción 2

1. **Rolando Ruiz**, congresista de Acción Popular
2. **Rocío Silva**, congresista del Frente Amplio
3. **Diethell Columbus**, congresista de Fuerza Popular
4. **Tania Rodas**, congresista de Alianza para el Progreso
5. **José Vega**, congresista de Unión por el Perú
6. **Gino Costa**, congresista del Partido Morado

## Opción 1

1. **María Retamozo**, congresista del FREPAP
2. **Jorge Pérez**, congresista de Somos Perez
3. **Presidente**

**Presidente:** la opción 2 ha tenido la mayor cantidad de votos 6 votos a favor es para la evaluación curricular y la entrevista personal, y la opción 1 ha obtenido 3 votos. Se ha votado por la opción dos por mayoría.

**Gino Costa**, congresista del Partido Morado

Invitar a representantes de instituciones para hacer la entrevista que tengan experiencia en esto para que nos ayuden, aprovechar la semana para culminar.

**Presidente:** evaluación curricular sea 65 puntos y entrevista 35 puntos propuso usted. Para ver como acoplamos la evaluación curricular y la entrevista personal. El congresista vega propone que la evaluación curricular sea 50 y entrevista 50 puntos. Definir estos dos Artículos 25 y 26, propongo definir el artículo 26.

**Rocío Silva**, congresista del Frente Amplio

La entrevista personal menos puntaje de evaluación el tema curricular peso mayor sea 85 y entrevista 15 puntos.

**María Retamozo**, congresista del FREPAP

Respecto al puntaje tercera propuesta reducir al mínimo la entrevista personal si queremos aplicar un principio meritocrático debemos ver la experiencia personal los grados académicos las sean los que determinen quienes deben de ser los que ocupen el cargo de magistrado del tribunal constitucional por ello ratificamos esta propuesta de que se otorgue a esta etapa un puntaje de máximo 15 en entrevista. Eso ya se había definido.

**Presidente:** como eso ya se eliminó debido al artículo 25 de la evaluación de conocimientos ese puntaje que usted propuso pasa a la evaluación curricular estaría igual que la congresista Tania rodas.

**María Retamozo**, congresista del FREPAP

La evaluación de conocimientos ya no es parte del artículo 26 entonces pasaría hacer parte de evaluación curricular sería 85 la evaluación curricular y entrevista 15 puntos.

**Gino Costa**, congresista del Partido Morado

Sustentar mi propuesta 65 y 35 dos terceras partes de la evaluación curricular incluye reconocida trayectoria profesional idoneidad, solvencia moral y compromiso democrático de manera constitucional tendríamos que ver después que peso tienen al interior de esos tres componentes para la evaluación curricular los cuales sugiero otros criterios y insistiría dejar más de 15 % en la entrevista personal porque son dos herramientas para acercarnos al perfil del candidato la evaluación curricular y la entrevista, la entrevista permite corroborar lo que dicen los documentos la trayectoria profesional idoneidad moral compromiso democrático y tipo de mentalidad y capacidad analítica y visión de las cosas que tiene eso me parece importante, sirve para contractar 15% muy poco tener a mano la evaluación que hace la contraloría declaraciones de bienes y rentas hay puede surgir asuntos nuevos que no están que deben ser debatidos, estoy de acuerdo con los colegas, la documentación es importante pero ya estar al frente de la persona y conocerlo su criterio y capacidad analítica, estaría dispuesto de mover a los 30% y contractar la documentación. **Costa** : coincido con la congresistas Retamozo, Rodas y Pérez de Somos Perú, coincido con ellos porque sería consecuente votar por esa propuesta porque si hemos dicho que no estamos dispuestos de evaluar a los magistrados o candidatos al Tribunal Constitucional y por eso eliminé la prueba escrita. Decir que con la entrevista voy a optar por los conocimientos del candidato el candidato, si no estoy en condiciones de evaluar formalmente en el concurso al candidato al magistrado del tribunal constitucional menos le voy dar en conocimientos abstractos en materia constitucional jurídica a través de la entrevista personal, coincido presidente con la congresistas Retamozo y los demás.

**Presidente:** hay dos propuestas

1. Evaluación curricular sea 70% y entrevista 30% puntos. Propuestas costa y vega
2. Evaluación curricular sea 85% y entrevista 15% puntos. Propuestas retamozo,

Votación:

**Propuesta 1:**

1. **Rocío Silva**, congresista del Frente Amplio
2. **José Vega**, congresista de Unión por el Perú
3. **Gino Costa**, congresista del Partido Morado
4. **Jorge Pérez**, congresista de Somos Perú

**Propuesta 2:**

1. **Rolando Ruiz**, congresista de Acción Popular
2. **Luna Morales**, congresista de Podemos
3. **María Retamozo**, congresista del FREPAP
4. **Tania Rodas**, congresista de Alianza para el Progreso
5. **Diethell Columbus**, congresista de Fuerza Popular

**Presidente:** se tendrá Evaluación curricular sea 70% y entrevista 30% puntos. Yo propongo que mañana se tendrá una extraordinaria a las 4 de la tarde.

**Costa:** Seria después del pleno, Programar otras reuniones, al finalizar el pleno.

**Cierre de sesión Presidente:** se enviará la información al correo, revisar la página 14 y acordar rápidamente y recoger observaciones,

Se levanta la sesión Se aprueba el acta sienta las quince de la tarde con once minutos.

**Rolando Ruíz Pinedo**

**Presidente**

**Tania Rodas Malca**

**Secretaria**